



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01769095- -NEU-VIALIDAD#SGSP - DESIGNACIÓN EN PLANTA FUNCIONAL DE LA D.P.V.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01769095- -NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3173 y los Decretos N° 0002/19, N° 1212/19, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2021-1925-E-NEU-GPN, DECTO-2021-1926-E-NEU-GPN y Resolución RESOL-2021-448-E-NEU-SGSP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios 3190, donde determina que la Dirección Provincial de Vialidad se encuentra bajo la órbita y competencia de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que el Decreto N° 1212/19, autorizó al Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, a proceder al llamado a concurso dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial, para cubrir las vacantes que figuran en su ANEXO II, en los términos del Régimen de Concursos aprobado por Resolución N° 0876/14 de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que de la gestión autorizada para cubrir cincuenta y seis (56) vacantes, resultó por aplicación del artículo 4° del Decreto N° 1212/19, la designación de personas para cubrir siete (7) vacantes en concurso en periodo de prueba, por el término de seis (6) meses, por Decreto DECTO-2021-1925-E-NEU-GPN;

Que en el marco de las facultades otorgadas por artículo 5° del Decreto N° 1212/19, el Secretario General y Servicios Públicos, autorizó a la DPV mediante Resolución RESOL-2021-448-E-NEU-SGSP, efectuar el llamado a Concurso de Ingreso de Personal dirigido a la población en general para cubrir las cuarenta y nueve (49) vacantes restantes;

Que ello derivó en el dictado del Decreto DECTO-2021-1926-E-NEU-GPN, designándose en la planta funcional de la Dirección Provincial de Vialidad, en periodo de prueba, por el término de seis (6) meses, treinta y dos (32) personas que por orden de mérito cubrieron parte de las vacantes en concurso;

Que a los efectos de efectuar la perfección final para cubrir el total de las vacantes autorizadas a concursar por Decreto N° 1212/19, el Comité de Relaciones Laborales con participación del Tribunal de Evaluación,

procedió a efectuar la última etapa en el marco de las diecisiete (17) vacantes consideradas desiertas por el artículo 2° del Decreto DECTO-2021-1926-E-NEU-GPN;

Que conforme lo diligenciado por el Comité de Relaciones Laborales, se emite informe final con los postulantes que por orden de mérito han resultado ganadores de los puestos y destinos concursados;

Que el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, aprobó lo actuado por el Comité de Relaciones Laborales y autoriza la diligencia administrativa ante el Poder Ejecutivo que posibilite la incorporación de las personas, conforme lo determina el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173- Título II- Condiciones Generales en las Relaciones de Trabajo, capítulo 1: Ingresos, Régimen de Concursos, Estabilidad - artículo 14°: Ingresos, en su parte pertinente: “El Ingreso del trabajador se producirá en la clase inicial determinada para cada carrera y tendrá carácter provisional y no integrará el plantel básico de la Dirección durante los seis (6) primeros meses”;

Que el presente trámite cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** en la planta funcional de la Dirección Provincial de Vialidad, en periodo aprueba, por el plazo de seis (6) meses, en los términos establecidos en el artículo 14° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173, a partir de la firma del presente decreto, a las personas detalladas en el documento **IF-2022-02044922-NEU-VIALIDAD#SGSP**, que forma parte de la presente norma, en los puestos allí consignados.

Artículo 2°: **DÉSE** por finalizado el llamado a concurso de ingreso de personal a la Dirección Provincial de Vialidad, autorizado por Decreto N° 1212/19.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente:

ACE 002 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	02	04	03	01	01	29	00	000	1111	0000

ACE 003 - DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	03	04	03	01	01	29	00	000	1111	0000

PRG 792 - PRY 100 CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	03	04	03	01	01	29	00	000	1111	0000

PRG 815 - PRY 001 ESTUDIOS Y PROYECTOS

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	03	04	03	01	01	29	00	000	1111	0000

Artículo 4º: Por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.